

Resolución de la Oficina de Administración

N° 016-2022-AGN/SG/OA

Lima, 25 de marzo del 2022.

VISTOS, el Informe N° 000199-2022-AGN/SG-OA-AA, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Secretaría General del Archivo General de la Nación, sobre la propuesta para integrar el Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-AGN-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación (AGN), incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N°25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N°005-2018-MC, el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial que goza de autonomía técnica y administrativa y ejerce sus competencias a nivel nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones;

Que, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario y los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Que, de acuerdo con la delegación de funciones descritas en el literal b) del inciso 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración, tiene la facultad de designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales; asimismo en el caso de procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, cuando lo considere necesario; para lo cual, contará con la propuesta del Área de Abastecimiento, quien deberá observar los impedimentos y requisitos para la conformación de cada Comité, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente;

Que, mediante la Resolución de la Secretaría General N° 001-2022-AGN/SG de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022, el cual fue modificado con la Resolución de Secretaría General N°008-2022-AGN/SG de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, mediante documento del visto, el Área de Abastecimiento señala que el expediente de contratación del Concurso Público N° 001-2022-AGN-1, para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación (AGN), ha sido aprobado por la Oficina de Administración.

Con el visado del Área de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF que delega las funciones de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-AGN-1 Primera convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Archivo General de la Nación (AGN); el cual estará integrado por los siguientes miembros:

| MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|--|------------------------------------|--------------|--|
| Presidente | CESAR JESUS CHAVEZ ACOSTA | Dependencia: | COORDINACION DE LOGISTICA - AA |
| Primer Miembro | LIDIA VENTURA CONTRERAS | Dependencia: | COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN - AA |
| Segundo Miembro | ARTURO DONATO URIBE LEYVA | Dependencia: | COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES - AA |
| MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
| Suplente del Presidente | JESSICA KATHERINE CCATAMAYO BARIOS | Dependencia: | AREA DE ABASTECIMIENTO |
| Suplente del Primer Miembro | JUDITH ANGELICA SIFUENTES LLANOS | Dependencia: | AREA DE ABASTECIMIENTO |
| Suplente del Segundo Miembro | VICTOR JOSE IZURIETA GOYTIZOLO | Dependencia: | COORDINACION DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN - AA |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Artículo 2º.- Disponer al Órgano Encargado de las Contrataciones, la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria para cumplir su función al presidente del Comité de Selección.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
Ricardo Ignacio Gibson Silva
Jefe de la Oficina de Administración